



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A : N° 1992.- (D.E.)

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Ordenanza N° 1973.-

Artículo 2°.- Suspéndese, por el término de un año, los efectos
----- del apartado 3° del artículo 197 de la Ordenanza 1943.
Como consecuencia, durante ese lapso, que se computará a partir de la
la fecha de la sanción de la presente, no regirá restricción alguna
para modificación o refección que se proyecten para fincas ya exis-
tentes comprendidas en la zona especificada en dicho apartado.-

Artículo 3°.- La modificación aludida en el artículo precedente no
----- regirá para los edificios que se encuentran en proyec-
to de construcción.-

Artículo 4°.- Transcurrido el término fijado en el artículo 2° que-
----- dará automáticamente derogada la franquicia que se
concede por el mismo artículo.-

Artículo 5°.- Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., etc..0

FIRMADO DR. ROBERTO M.P.HURTADO- Intendente Municipal.-

ING. BALTASAR GALVAN ACHAVAL- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA;

EMC.